

INFORME SECRETARIAL: Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda verbal fue subsanada de manera oportuna. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.2036**

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTIA)

DEMANDANTE: CARMELO NAZARIT MINA C.C. 6.228.617

DEMANDADO: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00570-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada como corresponde la anterior **subsanación** a la demanda de VERBAL de PERTENENCIA DE MAYOR CUANTÍA, prontamente se percata esta instancia que la cuantía de las pretensiones son de mayor cuantía, teniendo en cuenta que la sumatoria de las mismas excede los 150 smlmv (art. 25 del C. G. del P.), habiéndose denunciado el equivalente a \$ **3.153.363.000** Mcte (Archivo Digital 009 folio 21), por consiguiente, se procederá a rechazar de plano, disponiendo remitir el expediente al juez competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de VERBAL de PERTENENCIA DE MAYOR CUANTÍA, la cual fue promovida por CARMELO NAZARIT MINA, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de del expediente a los Señores Jueces Civiles del Circuito de Cali, Reparto, los que son competentes para avocar su conocimiento, por ser de su competencia (ordinal 1 del art. 20 del C. G. del P.).

TERCERO: CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE JULIO DEL 2023

GC

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612fa5dc96d504d6ca655ecfb22287deec656bf15088dae34082c03ba961439a**

Documento generado en 26/07/2023 07:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>